tiene de quedana a Vissa, y como en.to pudiese, seruiria esta ciudad. como della se
carta parece, y por esta ciudad Visto ——— acordo se le responda, a su carta, y agradesca
La buena v.os Tunta.d. que tiene a esta dha ciudad, como por su carta lo muestra, La qual vsara no se cia
en todas Las. ocasiones q se Le offrecie ayendo, y sin a la carta del s.r pr.o de Sepulueda —

en esta ayuntamiento seuio Vna peticion y cierto Testimonio de Juan bautista lazario y pedro de
de esta ciudad presentaron Por orden de Corsica, que esta ciudad de marina el Pelladuana della.
detienen alos Vez.os desta dha ciudad, y no Las quieren despachar sus mercadurias francamente con
forme, al Preuilegio della, antes Las hazen depositar Los derechos que no tienen las dhas mer
caduricas, y les hazen otras vejaciones ——— Y asimismo seuieron las cartas que Pallaron
tes en Tarragona, que esta en los negocios desta ciudad en Valladolid cerca del Pleito
que se trata con el conde de villalonga, s.r del alcaldia mayor de sacas, y las Vedadas en que auia
como por estar Resuelta, y la carta a pueblo se despacho Por parte del dho conde, Recetn Para hazer
Las Prouancas, y como hera partido de Valladolid, y Vn Lugar cerca, que Para este dho
aiuda se despacho, con el y nuestro fatrio de Preguntas, al caso Perteneciente, y como seuenta
Por esta ciudad, el dho Receptor, y sepidio Termino a cumplimiento de ocho y Veinte dias. como delos
d.os Recados parece. = porque, sea entendido, que el dho Receptor, a algunos dias, esta en la
ciudad de murcia, haziendo Las Prouancas del dho. conde, Para que se sepa y entienda
el estado que esto. tiene, se acuda al remedio de lo uno, y lo otro, conuiene, Vaya Vn cauallero
Regidor desta ciudad, ——. Acordaron Vaya a ello, el señor alonso g.z de sepulueda Regidor
y el de Para el dho negocio de la aduana, Los papeles, y Recados necesarios, haya con ellos Las diligen
cias con Venientes hasta que esta ciudad, alcance su Pretension. ——. y hable al dho Recepto
r y se Para entienda del, el estado, en que esta el dho negocio de sacas, y si tiene t.po para hazer Las
Prouancas, y quiriendo Lo demas que conuenga de que, ya auisando a esta ciudad. y Por ser estos
dos negocios de tanta calidad y importancia. mandaron que ande con fernando Vez.o desta ciudad
Vaya con el dho señor alonso g.z de Sepulueda, y les ayude en ellos. al bueno y breue despacho.
y esta suerden. y los ss.res nicolas garcia Patri de cacares y m.el g.z de sepulueda Regidores
a quien nombraron Por comisarios. hagan la nstancia que conuenga ante el dho s.r al.de de sepulueda.
con los abtenim.tos que. el caso pidiere, y les parezcare ser conuenientes, y le despachen. y señalen
el salario. que les parezcare, al dho. andres fernandez y para el dho s.r comisario, y hayudanse libran
Los que les parezcare en su buena cuenta de aquí Lera, mayor como que a sido de Los propios y rrentas desta
ciudad que con su Cedula y Pequi quiera dellos se le dara Recado. y Firmá. ——.

Poder. En Pranqua.s de esta Carta de Poder vieron a mon.s el conçejo. Justicia, Regimiento desta muy
noble y muy Leal ciudad de Caraua.na. estando Juntos en la sala ordinaria de su ayuntam.to como Lo han
mos de Costumbre a saber. El lic.do Lorenço romero, alcalde mayor desta dha ciudad m.s Lagarda
parri de cacares pedro fran.co paneri Don m.s de Lae bienberges Deliz analuis de molina, alguasil del
santo, s.r Vera Pequiriada fran.co de Valcarcel. gregorio monleon. Juan de Lae pinco uarbo. Jurgonça
Lez de Sepulueda, fran.co Calcatayud. m.s de Lae perez agustin de Lemos regidores desta dha ciudad Por
nos y en nombre de los dhos demas caualleros Regidores desta, por quien prestamos Voz y fiança de rato,
en forma, so pena de dho. que para el dho hazemos de los Propios y rrentas desta ciudad. dezimos que
nos d.s poderes nos Pide como de dho se requiere y mas Puede valer, al dho s.r alonso gonçalez de sepul
Veda vez. desta dha ciudad Para que con el dho. vaya a dezir desta a la de murcia y a los demas a que
y en razon de que en el aduana della, y la de Lorca, no. dexan pasar. ni despachan a los Vez.os desta ciudad,
sus mercaduricas francam.te conforme al Preuilegio y Xcautorias sobre cartas desta que tiene, so Pena de
diez tapusi.m.s ganada. a pedimiento. de, pedro gomez rreinel. a cuyo cargo se dirija esta dha cedo de los
almoxarifazgos. Requiera con el dho. Preuilegio. e xcautorias sobre carta della q. y alas peticiones y
pedimentos. dellas dha parte y a los. aduaneros. y demas personas. q fueren necesario. Las cum
plan. y guarden. y hagan cumplir y guardar. en todo. Por todo como dho es, y para ser suficiente
dello. y cada cosa. dello. dho. es. Para ello. y dependiente. pueda hazer. y hagan todo Lo demas cauto. y di
ligencias. que a esta justicia. y a esta justicia. y a Los Vergan. de ser fleche. y que esta ciudad haria
Justicia y hazer. aunque sean. mas. y de mas calidad. y para ello requieran sumas particulares